Núm. 4112
Fecha: 12 de febrero de 1990 a las 2:22 p.m.

Aprobado: **Antonio J. Colorado**
Secretario de Estado

Por: _____
Secretario Auxiliar de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS

ENMIENDA AL REGLAMENTO NUMERO 09-011 DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS

En virtud de las facultades otorgadas al Secretario de Transportación y Obras Públicas por el Código Politico Administrativo, según enmendado (22-LPRA 45-46), el cual dispone entre otras cosas, que el Secretario de Transportación y Obras Públicas creará una Junta de Subastas que se compondrá de tres miembros que serán designados por él, entre los funcionarios y empleados del Departamento, se enmienda el Artículo V, Inciso A-1 del Reglamento de la Junta de Subastas aprobado el 1 de junio de 1978, para que lea como sigue:

V. COMPOSICION, FUNCIONES, REUNIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA

A. Composición de la Junta

1. La Junta estará compuesta por tres (3) miembros en propiedad y dos (2) suplentes. Los siguientes serán los miembros que constituirán la Junta.

Presidente- Director Area Conservación y Ornato

Primer Miembro Suplente- Ayudante del Director Ejecutivo de Obras Públicas.

Segundo Miembro Suplente- Director del Area de Tránsito.

Los demás miembros de la Junta continuarán ejerciendo como hasta el presente.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, firmo la presente Resolución hoy 10 de junio de 1986, en San Juan, Puerto Rico.

Darío Hernández Torres
Secretario
Departamento de Transportación
y Obras Públicas